

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la Instrucción sobre cambio de organismo de control, cambio de titularidad y reconocimiento de la fecha de inicio en producción ecológica.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Asimismo, permite su publicación en el periódico oficial que corresponda, cuando así se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

Conforme el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, se ofrece la posibilidad de que los operadores puedan cambiar de organismo de control siempre que no exista ningún proceso abierto derivado de algún incumplimiento.

Por otro lado, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/279, de la Comisión de 22 de febrero de 2021, regula, en su artículo 9, el cambio de OC de los operadores o grupo de operadores, y establece, entre otros, que las autoridades competentes adoptarán las medidas adecuadas y establecerán procedimientos documentados para facilitar el intercambio de información entre dichas autoridades y los OC, así como entre dichos organismos de control.

El objeto de la Instrucción que se publica es establecer los procedimientos para el cambio de organismo de control e intercambio de información entre ambos organismos de control implicados.

El contenido íntegro de la Instrucción referida estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía.

En uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas en aplicación del artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, así como del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la Instrucción sobre cambio de organismo de control, cambio de titularidad y reconocimiento de la fecha de inicio en producción ecológica, con el código: ECO-09-IN, versión 04, de fecha de 30 de abril de 2025.

Segundo. El contenido íntegro de la Instrucción referida en el resuelto anterior, se podrá obtener en el Portal de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/produccion-ecologica/informacion-operadores/paginas/instrucciones-pe.html#toc-instrucciones>

Tercero. La citada Instrucción surte efectos el mismo día de su firma y deja sin efectos la Instrucción de 29 de junio de 2023, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, sobre cambio de organismo de control en producción ecológica

[ECO-09-IN versión 01 de 29/06/2023], así como el apartado 5.3 sobre Reconocimiento de la fecha de inicio (RFI) de la Instrucción sobre modificación del periodo de conversión y reconocimiento de la fecha de inicio en producción ecológica [I-03-MPC rev 02 de 01/07/2013], dejando sin efecto dicha Instrucción.

Sevilla, 5 de mayo de 2025.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

00320684